
Resolución de 04 de junio de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se nombra la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas de Dirección y Asesoría de los centros del profesorado y recursos del Principado de Asturias convocado mediante resolución de 26 de abril de 2019.

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Resolución de 26 de abril de 2019, de la Consejería de Educación y Cultura, se convoca procedimiento para la provisión de plazas de Dirección y Asesoría de los Centros del Profesorado y de Recursos del Principado de Asturias, (BOPA del 14 de mayo).

Segundo.- De acuerdo con lo previsto en las bases de ambas Resoluciones procede realizar el nombramiento de la Comisión de Valoración.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Es competente para la resolución del presente expediente el Consejero de Educación y Cultura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 6/2015, de 28 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 65/2015, de 13 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Educación y Cultura, así como en el artículo 21.4 de la Ley 2/1995, de 13 de marzo de Régimen Jurídico de la Administración del Principado de Asturias.

RESUELVO

Primero.- Designar como miembros de la comisión de valoración para la selección de las personas candidatas en el procedimiento para la provisión de plazas de Dirección y Asesoría de los centros del profesorado y recursos del Principado de Asturias al personal funcionario de carrera de la Administración del Principado de Asturias que se relaciona.

__Presidente Titular: D. Francisco Laviana Corte

__Vocales titulares: D^a. Lucía Gutiérrez García.
D^a. Covadonga Menéndez Suárez.
D^a. Begoña Jiménez Pérez.
D. Manuel Vicente Suárez González.

__Secretaria: D^a. Laura Santos Helguera.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

__ Presidenta Suplente:	D ^a . María Vallina Paco
__ Vocales suplentes:	D ^a . María Dolores Rubio Fernández. D ^a . Begoña Cañete Chálver. D. Jorge Antuña Rodríguez. D. Luis Antonio Segurola Díaz.
__ Secretaria:	D ^a . Marina Acebal Álvarez.

Segundo. Ordenar que se publique esta Resolución en la página web www.educastur.es.

Tercero.- Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga la persona recurrente su domicilio o esté la sede del órgano autor del acto originario impugnado, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
POR DELEGACIÓN RESOLUCIÓN DE 14 DE NOVIEMBRE DE 2017 (BOPA DEL 24 DE NOVIEMBRE)
LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE**

Eva Ledo Cabaleiro